COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO No. 147 de 2025

Señores
YADER DAVID ORTIZ OMBITA
C.C. 3.033.874
Carrera 2 N° 5-59
Gama Cundinamarca

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE SUMINISTRO **SMC No. 014 DE 2025.**

Señores: YADER DAVID ORTIZ OMBITA con C.C No. 3.033.874. de Gama Cundinamarca.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 especialmente lo previsto en el artículo 94, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que le ha sido adjudicado el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 014 de 2025. El cual se determina así:

OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y EL SERVICIOS PUBLICO DE ASEO DEL MUNICIPIO DE GAMA.

VALOR: TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($36.879.000.00), INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.

CANTIDADES A EJECUTAR POR EL CONTRATISTA

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
HIPOCLORITO DE SODIO AL 15%	GARRAFA X 20 LITROS	80	$98.000	$7.840.000
SODA CAUSTICA EN ESCAMAS X EL 98%	BULTO X 25 KG	20	$240.000	$4.800.000
SULFATO DE ALUMINIO TIPO A	BULTO X 25 KG	15	$113.000	$1.695.000
REACTIVO PARA CLORO (COMPARADOR HACH DR90)	CAJA X 100 UND	16	$350.000	$5.600.000
HERBICIDA (no selectivo)	GALON X 4 LITROS	10	$182.000	$1.820.000
CEPILLO PARA CALLES - 40 CM, ANCHO 8 CM, GRUESO 5 CM, CERDA DE 15CM	UNIDAD	8	$45.000	$360.000
ESCOBAS CERDAS DURAS	UNIDAD	5	$12.000	$60.000
ESCOBAS CERDAS SUAVES	UNIDAD	5	$12.000	$60.000
CEPILLOS DE PISO	UNIDAD	5	$13.000	$65.000
GUANTES DE NITRILO INDUSTRIAL(extra grande)	CAJA X 50	10	$125.000	$1.250.000
GUANTES DE CAUCHO CALIBRE 35 (No.9)	DOCENA	2	$120.000	$240.000
GUANTES DE CARNAZA TIPO INGENIERO	DOCENA	2	$130.000	$260.000
CANDADOS 110 60mm	UNIDAD	4	$125.000	$500.000

BOMBILLO DE LED 30W E27 2600 LÚMENES LUZ BLANCA	UNIDAD	5	$25.000	$125.000
RASTRILLO METÁLICO DE 22 DIENTES	UNIDAD	4	$36.000	$144.000
AZADONES (pequeños)	UNIDAD	4	$65.000	$260.000
HOYADORA CON MANGO MADERA	UNIDAD	1	$85.000	$85.000
MACHETAS CON CUBRIERTA No.20	UNIDAD	3	$55.000	$165.000
BARRA EN ACERO 16 LBS	UNIDAD	1	$80.000	$80.000
LIMA TRIANGULAR CON MANGO PARA AFILAR	UNIDAD	10	$16.000	$160.000
CUCHILLA PARA GUADAÑA Alto mm 2, 4-Ancho mm 350 en acero	UNIDAD	10	$16.000	$160.000
GUADAÑA B 45 PROFESIONAL (Motor de 2 tiempos, Cilindraje: 41,5 c.c	UNIDAD	1	$2.850.000	$2.850.000
PULIDORA ANGULAR INDUSTRIAL 9". 2200W. 6500RPM	UNIDAD	1	$1.050.000	$1.050.000
DISCO DIAMANTADO SEGMENTADO 9	UNIDAD	2	$95.000	$190.000
FUMIGADORA MANUAL TIPO CLÁSICA DE 20 LITROS	UNIDAD	2	$535.000	$1.070.000
BOLSA INDUSTRIAL NEGRAS DE 80 X 110	UNIDAD	2500	$1.800	$4.500.000
CONOS SEÑALIZACION 90 CM LARGO	UNIDAD	3	$355.000	$1.065.000
CARRETILLA PLÁSTICA DE 120 LITROS, RUEDA NEUMÁTICA	UNIDAD	1	$425.000	$425.000
VALOR TOTAL				**$36.879.000.00**

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1.Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven de la aceptación de oferta y demás documentos del proceso, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. 2. Responder por el personal a cargo teniendo en cuenta la seguridad física, idoneidad y manejo de la técnica, la presentación personal y excelente comportamiento en la entrega de los elementos contratados. 3. Prestar el servicio de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad. 4. Responsabilizarse por cualquier demora, mala calidad, cambios en los suministros y /o cualquier cambio en las especificaciones técnicas solicitadas en los documentos previos. 5. Constituir las garantías solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato. 6. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 7. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 8. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato. 9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 11. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 12. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado. 13. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad. 14. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 8° modificado por la Ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad,

incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas. 15. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 16. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar. 17. Mantener al Municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 18. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 19. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes. 20. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato. 21. EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad. 22. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones y a la propuesta hecha al Municipio. 23. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar. 24. Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República. 25. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. 26. Rendir y elaborar los informes que se le soliciten en desarrollo del contrato. 27. Cumplir con el suministro de acuerdo a las especificaciones técnicas y económicas del contrato. 28. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. 29. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 30. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 31. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 32. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar. 33. Tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. 34. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. 35. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes:1. Entregar los bienes objeto del presente contrato en la cantidad, calidad y condiciones establecidas en los estudios previos, invitación y la propuesta presentada. 2. Obligarse al saneamiento de los suministros vendidos y asumir los costos que se requieran para entregar los elementos al comprador. 3. Elaborar los informes sobre la entrega de los bienes. 4. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los elementos solicitados, así como su despacho y entrega oportuna en los lugares previamente pactados con el funcionario asignado. 5. Cambio o remplazo de los bienes que de acuerdo al supervisor no cumplan los requerimientos técnicos exigidos. 6. Entregar debidamente empacados los productos en las cantidades y características requeridas, con la calidad, condiciones especificadas. 7. Entregar oportunamente los productos en el horario y donde el supervisor del contrato indique dentro del Municipio de Gama, esto es en horario de 8 am a 12 m y de 2 pm a 6 pm de lunes a viernes. No se recibe los días sábados, domingos ni festivos. 8. Las demás relacionadas con el cumplimiento del presente contrato de suministro.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Entregar la relación de datos de los beneficiarios de acuerdo con el formato que para ello se tenga establecido.

3. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
4. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
5. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
6. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
7. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
8. Suministrar los elementos de apoyo o componentes que se requieran.
9. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma: PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A LOS SUMINISTROS REALIZADOS, previa certificación del supervisor del contrato del recibo a satisfacción.

- Factura o documento similar donde conste la entrega de los bienes.
- Soporte ingreso al almacén
- Verificación de la calidad de los elementos suministrados y la totalidad de los elementos solicitados.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DIAS** y/o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato.

SUPERVISION: De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de un supervisor, el cual será designado en el documento de aceptación de oferta por el ordenador del gasto o su delegado .La supervisión consistirá en el seguimiento **administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico** del contrato. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por **La Secretario de Planeación y Obras Públicas** o quien haga sus veces**,** quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión.

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR: La Entidad Estatal debe hacer efectivas las garantías previstas en este capítulo así:

1. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al

garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros. (Decreto 1510 de 2013, artículo 128)

En atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de MENOR CUANTÍA y de conformidad con lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, El CONTRATISTA podrá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo dentro de los tres (03) DÍAS siguientes a la suscripción del presente contrato cualquiera de las garantías previstas en el Decreto 1082 de 2015. La garantía de cumplimiento de las obligaciones deberá ser otorgada amparando como beneficiario y ejecutor al Municipio de Gama y, cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Asegurado al MUNICIPIO DE GAMA (CUNDINAMARCA) NIT. 800.094.684-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>RIESGO</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA REQUERIDA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato.</td><td>El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>El valor de esta garantía debe ser de DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

CESION: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el MUNICIPIO DE GAMA podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA: Mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran la oferta de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía No. SMC-014 -2025. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y soportes, y los demás generados de la ejecución del contrato (actas, informes, y los que llegaren a generarse dentro de dicho término).

No siendo más el objeto del presente acto, para constancia se firma en el Municipio de Gama, Cundinamarca, a los veintidós (22) días del mes de Octubre de Dos Mil veinticinco (2025).

Cordialmente,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR LA PLATAFORMA SECOP II

Elaboro: Miguel Angel Vargas Moreno. – Contratista
Reviso: Luis Miguel Castañeda Zabala – Asesor Jurídico
Aprobó: DIANA YANIRA NIETO RUEDA. – Secretaria general y de Gobierno

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Gama a los 22 días del mes de octubre de 2025, notifiqué personalmente la designación como supervisor del contrato Número 147 de 2025 a Omar Andrés Neira Garcia, Quien desempeña el cargo de **Secretario de Planeación y Obras Públicas**, quien acepta y se compromete a cumplir con las funciones inherentes.

El supervisor
(Firma original)

_____

El Alcalde
(Firma original)

_____